

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 150 pesetas
Semestre 100 —
Trimestre 60 —

Número suelto, dos pesetas.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)

Administrador del BOLETIN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 195

Miércoles 27 de agosto de 1958

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Jefatura Agronómica de Valladolid

El Ministerio de Agricultura remite a esta Jefatura Agronómica, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la siguiente

«ORDEN de 23 de julio último, por la que se aprueba el Plan de Conservación del suelo agrícola de las fincas «Montealto», «Jaramiel de Arriba» y «Jaramiel de Abajo», situadas en la zona Arroyo Jaramiel, de la provincia de Valladolid.

Incoado a petición de los propietarios de las fincas «Montealto», «Jaramiel de Arriba» y «Jaramiel de Abajo», situadas en la zona de Arroyo Jaramiel, provincia de Valladolid, el oportuno expediente, se ha elaborado un plan de conservación del suelo agrícola de las citadas fincas, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos, que en dichas fincas concurren circunstancias suficientes para la realización de las obras y labores necesarias para la debida conservación del suelo.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Queda aprobado el Plan de Conservación del suelo agrícola de las fincas «Montealto», «Jaramiel de Arriba» y «Jaramiel de Abajo», situadas en la zona de Arroyo Jaramiel, de la provincia de Valladolid.

Segundo. El presupuesto total de las obras a realizar asciende a 622.050,23 pesetas, de las cuales 279.922,60 pesetas

serán subvencionadas y 342.127,63 pesetas a cargo de los propietarios.

Tercero. Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las instrucciones necesarias para la ejecución y mantenimiento de las obras y trabajos contenidos en el referido Plan de Conservación del suelo agrícola, así como para adecuar a lo dispuesto en dicho Plan la forma de explotación de los predios afectados.—C. Cánovas».

Valladolid, 23 de agosto de 1958.—El ingeniero jefe.

2.652

ADMINISTRACION MUNICIPAL

BOLAÑOS DE CAMPOS

Acordada por el Ayuntamiento la modificación de ciertas ordenanzas de exacciones municipales que vienen rigiendo en el presupuesto de 1958, para el próximo ejercicio, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Bolaños de Campos. 19 de agosto de 1958.—El alcalde, Bruno Collantes.

2.618—1.675

FRESNO EL VIEJO

Aprobada por este Ayuntamiento la modificación de ordenanzas fiscales que habrán de regir durante el próximo presupuesto de 1959 y sucesivos, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Fresno el Viejo, 20 de agosto de 1958. El alcalde, Félix González.

2.640—1.676

LA PARRILLA

De conformidad a lo preceptuado en el artículo 19 del vigente Reglamento de contratación municipal y en los días y horas que también se indican, tendrán lugar las primeras subastas de aprovechamientos forestales del monte «Ontorio», de estos Propios, en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde, o concejal en quien delegue y un representante del Distrito Forestal, que a continuación se detallan:

FRUTOS PIÑA ALBAR

Día 15 de septiembre, a las once horas, bajo el tipo de tasación de 14.000 pesetas.

PASTOS

Día 16 de septiembre, a las doce horas, bajo el tipo de tasación de 3.000 pesetas (barbechos y rastros).

PINOS ALBARES

Día 9 de octubre, a las doce horas, la de 557 pinos albares; con 115,350 metros cúbicos de madera, 51,415 de leñas y 144,708 de ramaje; bajo el tipo de tasación de 79.914,70 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de sobres cerrados y pliegos reintegrados con póliza de 6 pesetas, siendo requisito indispensable acompañar a los mismos el resguardo de haber efectuado el ingreso del 5 por 100 de su tasación para poder tomar parte en la subasta y hallarse en posesión de los certificados profesionales de la clase A, B o C, en cuanto a la subasta de pinos se refiere.

El plazo para la admisión de pliegos se iniciará con la publicación del primer anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y finalizará el último día ante-

lor a la apertura de pliegos, a las diecisiete horas, y en cuanto se refiere a la de pastos en el plazo de media hora, después de haber dado comienzo a la subasta.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados por cuantos lo deseen, durante los días y horas hábiles de oficina.

La Parrilla, 20 de agosto de 1958.—El alcalde, Santiago Sanz.

2.644—1.677

PORTILLO

Solicitada la devolución de la fianza definitiva del concurso para la transformación del alumbrado público en fluorescente, en ambos distritos de esta villa, por el adjudicatario «Electrotécnica Chamartín», S. A., con domicilio en Madrid, avenida de Pío XII, 97, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del reglamento de Contratación Municipal, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Portillo, 22 de agosto de 1958.—El alcalde, A. Sanz.

2.647—1.678

POZAL DE GALLINAS

El día 3 de septiembre a las doce horas, tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal que legalmente le sustituya y del secretario de la Corporación que dará fe del acto, la primera subasta para el aprovechamiento del fruto de pino albar de los montes de estos propios denominados «El Nuevo» y «Pimpollada del Rey», números 5 y 6 del catálogo, consistente en 75 hectolitros de piña, bajo el tipo de tasación de mil quinientas pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante todos los días laborables de once a una, hasta las once horas y media del día señalado para la subasta.

Se reintegrarán con póliza de 6 pesetas y se acompañará el resguardo que acredite haber depositado la fianza provisional consistente en el 5 por 100 de la tasación y al mismo tiempo una declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Pozal de Gallinas, 21 de agosto de 1958.—El alcalde, Antonino Gamarra.

2.650—1.679

SIETE IGLESIAS DE TRABANCOS

Formado el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para la subasta y durante el aprovechamiento de los pastos sobrantes del prado «Carre Eván», de estos Propios, de conformidad con los artículos 25 y 26 del Reglamento de contratación municipal de 9 de enero, de 1953, se halla el mismo de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, y pasado este plazo sin ellas, se admiten las licitaciones hasta las once treinta del día veintitrés de septiembre próximo.

Siete Iglesias de Trabancos, 20 de agosto de 1958.—El alcalde, C. Muñumer.

2.649—1.680

SIMANCAS

A las doce horas del día 20 de septiembre próximo tendrá lugar en esta Casa Consistorial la apertura de pliegos correspondientes a la subasta de fruto de piña del pinar «Pimpollada», de estos Propios, bajo el tipo de tasación de 16.000 pesetas; debiendo presentarse los mismos con el resguardo del ingreso del 3 por 100 y declaración de incompatibilidad, hasta las doce horas del día anterior al señalado, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Simancas, 21 de agosto de 1958.—El alcalde, Julián País.

2.638—1.681

VALDESTILLAS

En los días y horas que a continuación se expresan, se celebrarán en este Ayuntamiento las primeras subastas de los aprovechamientos forestales siguientes:

Día 3 de septiembre próximo, a las diez horas, subasta 250 hectolitros de fruto de piñas del monte «Tamarizo», número 58 del catálogo, de estos propios y año forestal 1958, bajo el tipo de tasación de cinco mil pesetas.

El mismo día 3 de septiembre, a las once horas, subasta de 550 hectolitros de fruto de piñas del monte «Alto Capones», número 57 del catálogo, de estos propios y año forestal 1958, bajo el tipo de tasación de once mil pesetas.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el mismo día de la subasta, media hora antes de la señalada para cada una y serán reintegrados con seis pesetas, acompañándose a los mismos la decla-

ración jurada que previene el vigente Reglamento de Contratación y el resguardo de haber ingresado en la Depositaria municipal el 5 por 100 de los tipos de tasación como garantía provisional, debiendo sujetarse las proposiciones al modelo que se une al expediente.

Los pliegos de condiciones económicas y los facultativos del Distrito Forestal, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría, para su examen.

Valdestillas, 20 de agosto de 1958.—El alcalde accidental, Ramón Fernández.

2.641—1.682

LA ZARZA

Aprobados por el Ayuntamiento pleno de esta villa, en sesión de 16 de agosto de 1958, los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir las subastas de aprovechamientos forestales de los montes de estos propios en la próxima campaña forestal 1958-59 y siguientes, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para oír reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

La Zarza, 18 de agosto de 1958.—El alcalde, Sergio Ramos.

2.602—1.683

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Don Juan Molina Pérez, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención, se ha dictado, por la Sala de lo civil de esta Audiencia, la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, a cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

La Sala de lo civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, ha visto, en grado de apelación, los autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Salas de los Infantes, seguidos entre partes: de la una, y como demandantes, don Nicolás Peña Coruña y don Eugenio Pascual Coruña, mayores de edad, casados, labradores y vecinos de Arauzo de Salce, representados en esta instancia por el procurador don Moisés Maroto Revuelta y defendidos por el letrado don Pedro Alfaro Alfaro;

y de la otra, como demandados, don Pedro Esteban Gete, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Arauzo de Salce, representado en esta instancia por el procurador don Luciano José Pérez Córdoba y defendido por el letrado don Patricio Andrés Lacalle; y doña Carmen y doña Amparo Salazar Mediavilla, mayores de edad, casadas y asistidas de sus respectivos esposos; doña Ana María Salazar Mediavilla, mayor de edad, soltera, vecina de Valladolid, y don Felipe Salazar Mediavilla, en ignorado paradero, los cuales no han comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto a los mismos, se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reivindicación de terrenos, cuyos autos penden ante esta Superioridad en virtud de recurso de apelación interpuesto por el demandado don Pedro Esteban, contra la sentencia dictada por el Inferior con fecha treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que, confirmando en parte y revocando también en parte la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia de Salas de los Infantes, en treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, y estimando parcialmente la demanda promovida por don Nicolás Peña Coruña y don Eugenio Pascual Coruña, contra don Pedro Esteban Gete, doña Carmen, doña Ana María, doña María Amparo y don Felipe Salazar Mediavilla, debemos declarar y declaramos que los demandantes, como dueños de la mitad indivisa de las tres fincas o parcelas descritas en el hecho séptimo de su demanda, fechada en veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y uno, con excepción de la parte indicada en el considerando sexto de esta resolución, tienen derecho a reclamar de los demás conductos la división y adjudicación de las mismas, y que don Pedro Esteban Gete viene obligado a dichas división y adjudicación; y debemos condenar y condenamos a don Pedro Esteban a que lleve a efecto con los actores la división y adjudicación de las tres parcelas referidas, excepción hecha de la porción de terreno deslindada en el sexto considerando, en dos mitades proporcionalmente iguales, una para los demandantes y otra para el señor Esteban Gete; absolviendo a los restantes demandados y sin hacer declaración especial sobre las costas procesales de ninguna de las instancias.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará también al Ministerio Fiscal, a los litigantes no comparecidos en la forma dispuesta por la Ley para los rebeldes y siempre que no se solicite

su notificación personal dentro del término de quinto día, y de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fausto Sánchez.—José Antonio Seijas.—Eduardo Torres-Dulce.—Marcos Sacristán.—César Robledo.—Rubricados.

Lo anterior es conforme con su original, al que me remito y de que certifico. Y para que así conste en cumplimiento de lo acordado, y tenga lugar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, expido la presente, que firmo y sello en Burgos, a veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Juan Molina.

2 593—1.684

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido, en providencia de la fecha, recaída en expediente de jurisdicción voluntaria promovido por don Mariano Martín Prieto y su esposa doña Teresa Carnerero Carrasco, de esta vecindad, para la adopción de la menor Esperanza Martín Bonet, se cita por la presente a la madre de ésta doña Victoria Martín Bonet, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar el consentimiento preceptuado en el artículo 176 del Código Civil, previniéndola que de no verificarlo la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—El secretario (ilegible).

2.655—1.685

BARCELONA.—NÚMERO 10

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor juez de primera instancia del Juzgado número diez de esta ciudad, en providencia de 12 de los corrientes, y de conformidad con lo que dispone el artículo 71 del Reglamento de 13 de diciembre de 1870, para la ejecución de las leyes de matrimonio y registro civil, por el presente se hace público, que por don Nazario García García se ha solicitado el cambio de nombre, para poder usar en lo sucesivo el de Ernesto en vez de Nazario; a fin de que puedan presentar

su oposición a dicha solicitud ante este Juzgado, cuantas personas se crean con derecho a ello, a cual efecto se les señala el plazo perentorio de tres meses a contar desde el día de la publicación de este edicto.

Barcelona, 15 de julio de 1958.—El secretario, Arturo Nieto.

2.679—1.686

MEDINA DE RÍOSECO

Don Enrique Mariano Alonso Guillén, licenciado, secretario de la administración de justicia con destino en el Juzgado de primera instancia de la ciudad de Medina de Ríoseco y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en los autos incidentales de pobreza seguidos en este Juzgado con el número 31 de orden del corriente año, a instancia del procurador señor Camina Barriga, en nombre y representación de don Daniel Lobato Lobato, contra don Valentín Herrero Rodríguez, que no ha comparecido en los presentes autos, y el señor liquidador del Impuesto de Derechos Reales del partido, por delegación de la Abogada del Estado, se dictó con fecha seis de agosto del corriente año una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: «Sentencia.—En Medina de Ríoseco, a seis de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—Vistos por el señor don Angel Cañibano Mazo, juez comarcal, en funciones de primera instancia, los presentes autos de demanda de pobreza promovidos por el procurador don Jesús Camina Barriga, en nombre de don Valentín Herrero Rodríguez, para litigar en juicio de desahucio promovido por éste, que no ha comparecido, y habiendo sido parte el señor liquidador de Derechos Reales en representación del Estado, y... Fallo.—Que debo denegar y deniego el beneficio de pobreza solicitado por don Daniel Lobato, para litigar derechos propios contra don Valentín Herrero, con imposición a dicho demandante de las costas de este incidente; pues así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Cañibano.—Firmado y rubricado. La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha».

Lo anteriormente testimoniado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, de que doy fe y al que me remito; y para que sirva de notificación en forma al demandado don Valentín Herrero Rodríguez, dada su incomparecencia en los autos, mediante su in-

serción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, expido, firmo, rubrico y sello con el de esta Secretaría de mi cargo el presente en la ciudad de Medina de Rioseco, a trece de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—Enrique Mariano Alonso.

2.578—1.687

TORDESILLAS

Don José Donato Andrés Sanz, juez de instrucción de esta villa de Tordesillas y su partido.

En virtud del presente edicto, hago saber: Que en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad dimanante de la pieza de responsabilidad civil subsidiaria contra Eugenio Samaniego Alvarez, del sumario que fué instruido por este Juzgado, bajo el número 10 de 1956, contra Lorenzo Samaniego de la Fuente, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta por el término legal de ocho días, los bienes siguientes:

1.º Un camión, marca Dodge, matrícula SA-3582, de seis ruedas, con la cabina pintada de color rojo y la caja color azul, de 21 HP., de tres asientos en la cabina y en buen estado; tasado en 70.000 pesetas.

2.º Otro camión, marca Delage, matrícula VA 3104, de cuatro ruedas, del mismo color que el anterior, de 17 HP., en buen estado; tasado en 30.000 pesetas.

3.º Otro camión, marca Ford, matrícula VA-5065, de cuatro ruedas, de color igual que los anteriores y en buen estado; tasado en 12.000 pesetas.

4.º Otro camión, de igual marca, matrícula VA-4901, de cuatro ruedas y de igual color que los anteriores, de 17 HP., en buen estado; tasado en 12.000 pesetas.

Suma total, 124.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diez del próximo mes de septiembre y hora de las doce de su mañana, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en ella, de consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del total de la tasación que servirá de tipo para la subasta.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del total del valor de los bienes que se subastan; y

3.ª Que los camiones Delage y Ford, se encuentran depositados en los almacenes propiedad de «Garaje Castilla», situados en el paseo de San Isidro (junto al Fielato) de Valladolid, el camión mar-

ca Dodge, en el «Garaje Delibes», situado en la calle de la Independencia de la misma ciudad, donde podrán ser examinados por las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Tosdesillas, a veintidós de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—José Donato Andrés Sanz.—El secretario, Alfonso Cabrero.

2.651—1.688

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

Don Miosés Labajo González, recaudador de Contribuciones en la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de Contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Mojados y año de 1953, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que esté expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, Victoriano Carretero Pérez.—Débito, 98,94 pesetas.

Tierra al pago Brazuelos, en término de Mojados, de 73 áreas y 70 centiáreas; linda Norte y Este, Segunda Núñez; Sur, Basilio Alvarez, y Oeste, Román Cubero.

Deudor, Juan Cubero Alvarez.—Débito, 82,80 pesetas.

Tierra al pago camino Pozuelo, en citado término, de 58 áreas y 96 centiáreas; linda Norte, camino La Pimpollada de Bernabé; Sur el Ayuntamiento; Este, Marcelino Rincón, y Oeste, Sabino Moyano.

Deudor, Inocencio Cubero Martín.—Débito, 81,18 pesetas.

Tierra al pago Navalhorno, en citado término, de 73 áreas y 70 centiáreas; linda Norte, Lino López Pérez; Sur, María Basanta de la Riva; Este, Fausto Martín, y Oeste, Lucía Arévalo.

Deudor, Ignacio Díaz Martín.—Débito, 200,92 pesetas.

Alameda al pago El Corvo, en citado término, de una hectárea, 17 áreas y 92 centiáreas; linda Norte, río Cega; Sur, Fundación Luisa Sanz; Este, Francisco López Alvarez, y Oeste, Román Cubero.

Deudor, Anacleto Delgado López.—Débito, 50,60 pesetas.

Vina al pago Cotarra San Pedro, en citado término, de 88 áreas y 44 centiáreas; linda Norte, Alejandro Olmos; Sur y Oeste, Emilia Valdés, y Este, Juan Cubero.

Deudor, Inocencio García País.—Débito, 75,48 pesetas.

Tierra al pago Verdejo, en citado término, de 29 áreas y 48 centiáreas; linda Norte, conde La Patilla; Sur y Este, Marcelo Pérez, y Oeste, conde La Patilla.

Deudora, Elvira González Sanz.—Débito, 37,95 pesetas.

Tierra al pago Bernarbillo, en citado término, de 88 áreas y 44 centiáreas; linda Norte, Petra Cubero; Sur y Oeste, el Ayuntamiento, y Este, Pedro Amo.

Deudor, Patricio González.—Débito, 44,55 pesetas.

Pinar albar al pago Fuente Ortega, en citado término, de 42 áreas y 43 centiáreas; linda Norte, Ciriaco Alvarez; Sur, Germán de la Fuente; Este, Carmen García, y Oeste, Pedro Hernández.

Deudor, Julio Hernández Cabero.—Débito, 35,22 pesetas.

Pinar albar al pago camino de La Aldea, en citado término, de 44 áreas y 22 centiáreas; linda Norte, Angel García; Sur, Julián Cabero; Este, Telesforo Alonso, y Oeste, Martina Hernández.

Deudor, Marcelino Vaca Jorge.—Débito, 54,28 pesetas.

Era al pago Los Enanos, en citado término, de 14 áreas y 74 centiáreas; linda Norte, camino de Matapozuelos; Sur, camino; Este, Felipe Martín Pérez, y Oeste, Carmen García Díez.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Mojados, 24 de marzo de 1958.—El recaudador, Moisés Labajo.

1.128